



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



“Evolución de la política, Instituciones y Paradigmas de la Protección Social en América Latina y el Caribe ”

José Miguel Fernández

Josefernandezute.edu@gmail.com

8299242013

19 de febrero del 2020

!Curazao!



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONCEPTOS

- OIT Protección social quiere decir que las personas y las familias gocen de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias, que tengan acceso a la asistencia médica, y, que trabajen en un entorno seguro.
- Banco Mundial (2001) Conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de los individuos pobres, las familias o las comunidades, a través de un mejor manejo del riesgo.





CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



PROTECCION SOCIAL REP. DOM.

1948. Ley 1896 (IDSS).

1956. Ratifica Convenio 19, igualdad de trato trabajadores nacionales y extranjeros en indemnización accidente del trabajo.

1958. Ratifica Convenio 106, descanso semanal trabajadores del comercio y oficinas.



1959. Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado

1981. Ley 379, régimen de jubilaciones y pensiones para funcionarios y empleados públicos.

1982. Decreto 3013, que crea el Instituto de la Seguridad Social de las fuerzas armadas y la policía nacional (ISSFAPOL)



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



1984. Ley 250, crea el Fondo de bienestar social para pensiones y jubilaciones de trabajadores hoteleros y gastronómicos.

1985. Decreto 2745, que crea el seguro para maestros (SEMMA).

1983. Ley 146, crea Caja de pensiones y jubilaciones para trabajadores portuarios.



1986. Ley 6-86, fondos de pensiones para trabajadores de la construcción.

1997. Ley 66-97, General de Educación que crea el instituto nacional de bienestar magisterial (INABIMA).

1998. Ley 374, Fondo de pensiones y jubilaciones trabajadores metalmeccánicos.



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONCEPTOS

- OIT Protección social quiere decir que las personas y las familias gocen de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias, que tengan acceso a la asistencia médica, y, que trabajen en un entorno seguro.
- Banco Mundial (2001) Conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de los individuos pobres, las familias o las comunidades, a través de un mejor manejo del riesgo.





CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONCEPTOS

- OIT Protección social quiere decir que las personas y las familias gocen de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias, que tengan acceso a la asistencia médica, y, que trabajen en un entorno seguro.
- Banco Mundial (2001) Conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de los individuos pobres, las familias o las comunidades, a través de un mejor manejo del riesgo.





CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONCEPTOS

- OIT Protección social quiere decir que las personas y las familias gocen de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias, que tengan acceso a la asistencia médica, y, que trabajen en un entorno seguro.
- Banco Mundial (2001) Conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de los individuos pobres, las familias o las comunidades, a través de un mejor manejo del riesgo.





CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONCEPTOS

- OIT Protección social quiere decir que las personas y las familias gocen de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias, que tengan acceso a la asistencia médica, y, que trabajen en un entorno seguro.
- Banco Mundial (2001) Conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de los individuos pobres, las familias o las comunidades, a través de un mejor manejo del riesgo.





CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONCEPTOS

- OIT Protección social quiere decir que las personas y las familias gocen de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias, que tengan acceso a la asistencia médica, y, que trabajen en un entorno seguro.
- Banco Mundial (2001) Conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de los individuos pobres, las familias o las comunidades, a través de un mejor manejo del riesgo.





1990 – 1996

Crea Comisiones pro Reforma Sector Salud (Propuestas tripartitas Ley Seguridad Social)



1997 – 2000. Decreto (308-97)

Crea la Comisión de Reforma Sector Salud - CERSS. Envía al Congreso Proyecto de Ley Seguridad Social.



2000 – 2001

Revisa y Promulga Ley Gral Salud y de Seguridad Social. Implementa Sistema Dominicano Seguridad Social (SDSS).



Día de la Seguridad Social

9 de mayo

Conmemoramos el “Día Nacional de la Seguridad Social”, pilar de la protección social de los dominicanos y residentes legales.

Felicitamos a todas las instituciones que han contribuido en la implementación y desarrollo de la Ley 87-01, con el fin de fortalecer este proyecto de Nación, en beneficio de todos.





SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

La ley 87-01, tiene por objeto establecer el SDSS en el marco de la Constitución de la República Dominicana, para *regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los dominicanos y residentes legales*, en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad y riesgos laborales.



**LEY NO.87-01
QUE CREA
EL SISTEMA
DOMINICANO
DE SEGURIDAD
SOCIAL Y SUS
MODIFICACIONES**

(Contiene las modificaciones de los artículos 1, 20, 28, 56, 97, 140 y 176)



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



- **Fundamentado en trece principios.**
- **La dirección, regulación, financiamiento y supervisión corresponden exclusivamente al Estado, son inalienables.**
- **Administración y provisión de servicios a través de entidades especializadas, de carácter público, privado o mixto.**
- **Tres regímenes de financiamiento, protección y beneficios.**
- **Tres subsistemas de cobertura.**



**LEY NO.87-01
QUE CREA
EL SISTEMA
DOMINICANO
DE SEGURIDAD
SOCIAL Y SUS
MODIFICACIONES**

(Contiene las modificaciones de los artículos 1, 26, 28, 56, 97, 140 y 176)



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CRONOLOGICO IMPLEMENTACION DEL SDSS

2001, 9 de mayo.
Promulgación Ley 87-01.
Entrada en vigencia 14 de mayo.
2 de agosto primera sesión del CNSS.

2002, primero de noviembre.
Inicio Seguro Familiar de Salud, Régimen Subsidiado.

2003, primero de febrero.
Inicio afiliación en el Sistema de pensiones, Régimen Contributivo.
1ro. de julio

2004, primero de marzo.
Inicio Seguro Riesgos Laborales, en el Régimen Contributivo.

2007, primero de septiembre.
Inicio Seguro Familiar de Salud, Régimen Contributivo.

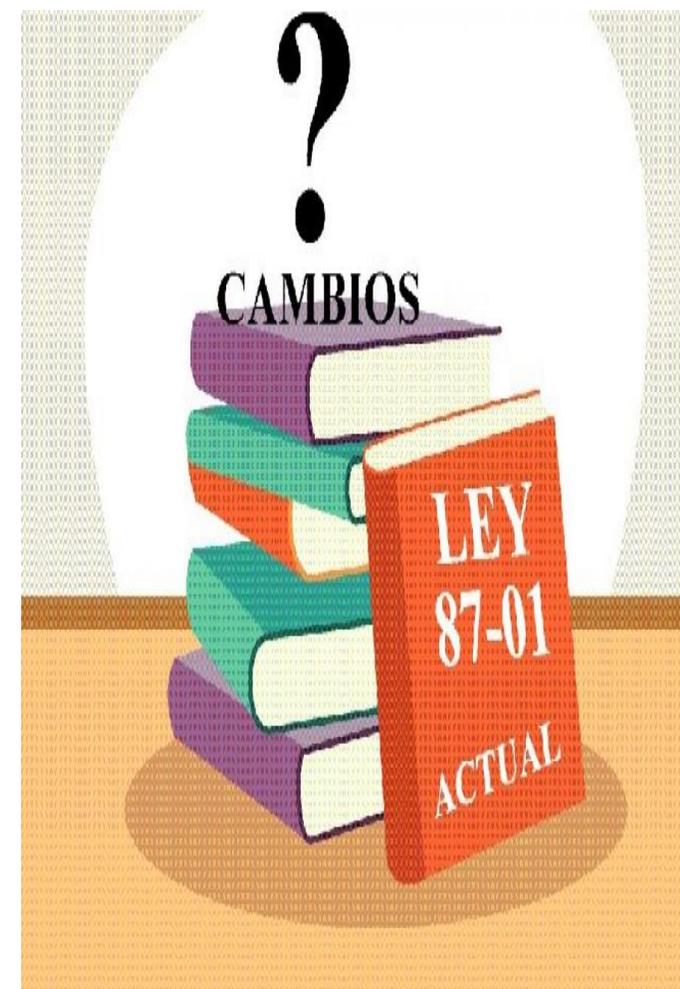
2009, primero de julio.
Inicio Servicios Estancias Infantiles, Régimen Contributivo.



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



- Ley No. 188-07 Modifica costos.
- Ley No. 189-07, para facilitar el pago a los empleadores con deudas pendientes con el SDSS, 9 agosto 2007.
- Ley No. 177-09, que otorga amnistía a empleadores con atrasos en pagos al SDSS, 22 junio 2009.
- Ley 397-19, Disuelve el IDSS y crea el IDOPPRIL.
- Ley 13-20 que elimina recargos e intereses en la deuda a empleadores con atrasos en la seguridad social.





Gracias por la atención